

XIX Sesión de la Asamblea General de la  
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza  
Buenos Aires, Argentina  
17 al 26 de enero de 1994

### **19.97 Estrategia para la protección del medio ambiente del A r t i c o**

CONSIDERANDO que el Ártico está sometido a las graves amenazas que representan los vertidos de metales pesados, organoclorados (PCBs incluidos) y radionucleidos, procedentes de las zonas industriales, y que son transportados por los ríos, el aire y las corrientes marinas al medio ambiente del Artico y a través de él.

ENTENDIENDO que dichos contaminantes son incorporados a la cadena trófica por los seres vivos del Artico y pueden estar llevando a una disminución de la reproducción y de las poblaciones.

RECONOCIENDO la posible amenaza a la salud y la pérdida de utilizaciones de recursos vivos para las poblaciones autóctonas del Artico.

CONSCIENTE del posible aumento desmesurado e incontrolado de la industrialización en el Artico (incluyendo el transporte marítimo).

CONSIDERANDO que el Ártico es la patria de los pueblos indígenas cuya cultura y calidad de vida dependen de un medio ambiente sano y del uso sostenible de los recursos silvestres.

ACOGIENDO con satisfacción el trabajo que realizan actualmente las naciones árticas para cumplir la Estrategia para la Protección Ambiental del Artico, aunque previendo que son precisas medidas de colaboración más energéticas para proteger el medio ambiente ártico y garantizar que el futuro desarrollo sea acertado desde el punto de vista ambiental.

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza, en su XIX Periodo de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. ANIMA a los gobiernos del Ártico a desarrollar nuevos instrumentos nacionales e internacionales para abordar la gran cantidad de problemas ambientales a los que se enfrenta esta región, respetando al mismo tiempo las especiales circunstancias sociales, culturales, económicas y políticas de los pueblos indígenas que allí habitan. Tales instrumentos podrían utilizarse:

- Para establecer un tipo de acuerdo de "mar regional" en el Océano Artico para controlar las fuentes de contaminación terrestre.
- Para realizar un análisis ambiental previo del proyecto de desarrollo industrial.
- Para aprobar unas directrices precisas para la gestión y control del desarrollo de la costa y otras actividades que pudieran perjudicar al medio ambiente del Ártico.
- Para alentar a las naciones del Ártico a crear áreas protegidas en los hábitats marinos y terrestres que sean representativos por ser únicos o especialmente vulnerables.
- Para crear reservas internacionales en zonas transfronterizas, tales como el Mar de Bering y el Yukón del Norte en la frontera de Alaska.
- Para realizar una gestión compartida y cuando sea necesario, planes de conservación de las poblaciones compartidas de vida silvestre.
- Para crear un Consejo del Ártico que promueva la cooperación en la región, coordine el cumplimiento de las convenciones vigentes y de los nuevos instrumentos legales, y dirija los desarrollos sostenibles que pudieran tener efectos transfronterizos ambientalmente negativos.

2. EXHORTA a las naciones del Ártico a aplicar en la región ártica la Convención de Ginebra sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia, el Convenio sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Convención de **Bonn** sobre la Conservación de Especies Migratorias de animales silvestres y demás disposiciones legales desde el momento en que entren en vigor.

*Nota. La frase "la Convención de Bonn sobre la Conservación de Especies Migratorias de animales silvestres" se añadió en el último punto de esta recomendación a propuesta de la delegación del Estado miembro de Alemania. Este cambio fue rechazado por algunas delegaciones, entre ellas la del Estado*

XIX Sesión de la Asamblea General de la  
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza  
Buenos Aires, Argentina  
17 al 26 de enero de 1994

*miembro de Estados Unidos y el Centro para la Conservación Marina (EEUU), ONG miembro, aunque posteriormente fue aprobada por votación a mano alzada. La recomendación fue aprobada entonces por consenso. LOS representantes del Estado miembro de Dinamarca manifestaron que si se hubiera sometido a votación, la delegación no habría votado a favor de la recomendación, ya que la Convención de Bonn no ha podido entrar en vigor en Groenlandia debido a la exclusión de su territorio en el instrumento de ratificación por este país, ni tampoco habría votado en contra porque es parte integrante de la Convención de Bonn.*